

PLA D'ACTUACIÓ PER A LA MILLORA.



PLAN DE ACTUACIÓN PARA LA MEJORA,

**CENTRE PÚBLIC DE FORMACIÓ DE
PERSONES ADULTES.**

03012992

CURSO 2021-2022.

1.- Marco legal: El PAM está regulado por la orden 38/2016 de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura i Esport.

Cómo se indica en su preámbulo La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 1, contempla entre los principios que inspiran al sistema educativo «la autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las comunidades autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos», así como «el esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad» para conseguir una educación de calidad.

El artículo 120 establece que «los centros, en el ejercicio de su autonomía, pueden adoptar experimentaciones, planes de actuación, formas de organización, normas de convivencia y ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de áreas o materias, en los términos que establezcan las administraciones educativas». Además, en su preámbulo considera que el sistema educativo debe centrarse en mejorar los resultados generales y las tasas de titulados en Educación Secundaria Obligatoria, y reducir el abandono prematuro de la educación y la formación.

Además, en el artículo 13.1 del Decreto 108/2014, de 4 de julio, del Consell, por el que se establece el currículo y desarrolla la ordenación general de la Educación Primaria en la Comunitat Valenciana y en el artículo 6.1 del Decreto 87/2015, de 5 de junio, del Consell, por el que establece el currículo y desarrolla la ordenación general de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunitat Valenciana, se especifica que «la autonomía pedagógica y organizativa de los centros docentes se llevará a la práctica en los términos indicados en los artículos 3.2 y 7 del Real Decreto 1105/2014, a través del desarrollo y concreción curricular, de la concreción de las medidas de atención a la diversidad y de la aprobación de sus normas de organización y funcionamiento.»

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece, entre sus principios, «la equidad para garantizar la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayudan a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad» y «la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios

que experimentan el alumnado y la sociedad». Asimismo, establece en los capítulos I y II del título II la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y la compensación de las desigualdades en educación, respectivamente, indicando en el artículo 80.1 que «las administraciones públicas desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentran en situaciones desfavorables», y en el artículo 80.2. que «las políticas de educación compensatoria reforzarán el sistema educativo de manera que se eviten desigualdades de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole».

Además, el Decreto 136/2015, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se modifica el Decreto 87/2015, de 5 de junio, del Consell, especifica que «para facilitar el éxito escolar y la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a la totalidad del alumnado, la conselleria competente en materia de educación podrá establecer programas específicos de atención a la diversidad en 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria, que den continuidad a los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento». Serán consideradas como medidas extraordinarias de atención a la diversidad e irán destinadas al alumnado con escasas expectativas de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de forma ordinaria. Además, señala que «la conselleria competente en materia de educación, como medida extraordinaria de atención a la diversidad, podrá establecer programas específicos de atención a la diversidad del alumnado, especialmente destinados a aquel alumnado que presente dificultades de adaptación al medio escolar y al entorno educativo, exista riesgo de exclusión social y de conductas disruptivas, presente tendencia al abandono y al absentismo escolar crónico o muy acentuado y por tanto tenga escasas expectativas de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de manera ordinaria». Con la finalidad de cumplir las disposiciones del mencionado decreto 136/2015, de 4 de septiembre, del Consell, es necesario regular los dos programas específicos de atención a la diversidad previstos, el Programa de Refuerzo para 4.º de ESO

A pesar de que en la legislación se hace referencia expresa a 4º de ESO y a la Educación Secundaria Obligatoria, en la citada orden 38/2016 se indica que “La presente orden se aplicará en los centros sostenidos con fondos públicos, ubicados en la Comunitat Valenciana, que impartan enseñanzas de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria, formación profesional básica, centros de educación especial y centros docentes de formación de personas adultas”. Por lo tanto el ámbito de FPA también se deben elaborar los Planes de Actuación para la Mejora.

Finalmente la Lomloe incorpora cuestiones como la integración del currículo y el trabajo por ámbitos o la revisión del sentido de la evaluación y la promoción, que pasan a ser tareas en manos del profesorado para que éste pueda valorar, con todos los datos a su alcance, cómo ha sido la evolución de cada estudiante y cuál puede ser su desarrollo en el futuro. Estas novedades conducen a pensar que la organización escolar, el currículo, las metodologías de enseñanza o las estrategias de evaluación han de estar al servicio del alumnado, haciendo realidad los principios de calidad y equidad de la única escuela admisible en una sociedad democrática, la escuela inclusiva.

2.- Objetivos del presente plan para la mejora:

- a) Incrementar el porcentaje de alumnado que alcanza los objetivos y las competencias correspondientes a la etapa de Educación Primaria, en este caso referido al I Ciclo de F.B.P.A. y facilitar la consecución del nivel II de Competencias Clave.
- b) Aumentar la tasa de titulación del alumnado en la Educación Secundaria Obligatoria.
- c) Reducir el absentismo y el abandono escolar prematuro e incrementar la tasa de escolarización en la educación postobligatoria.
- d) Mejorar las habilidades sociales y las competencias emocionales del alumnado para conseguir una mayor integración socioeducativa.
- e) Desarrollar acciones que permitan prevenir y compensar las desigualdades en educación desde una perspectiva inclusiva.

3. Punto de partida: realidad social de la formación de personas adultas en el entorno de las tres extensiones de la EPA.

El sistema educativo español está caracterizado por altas cifras de fracaso escolar y abandono temprano del sistema, si bien estos datos se han visto rebajados desde que se inició la crisis económica del 2008.

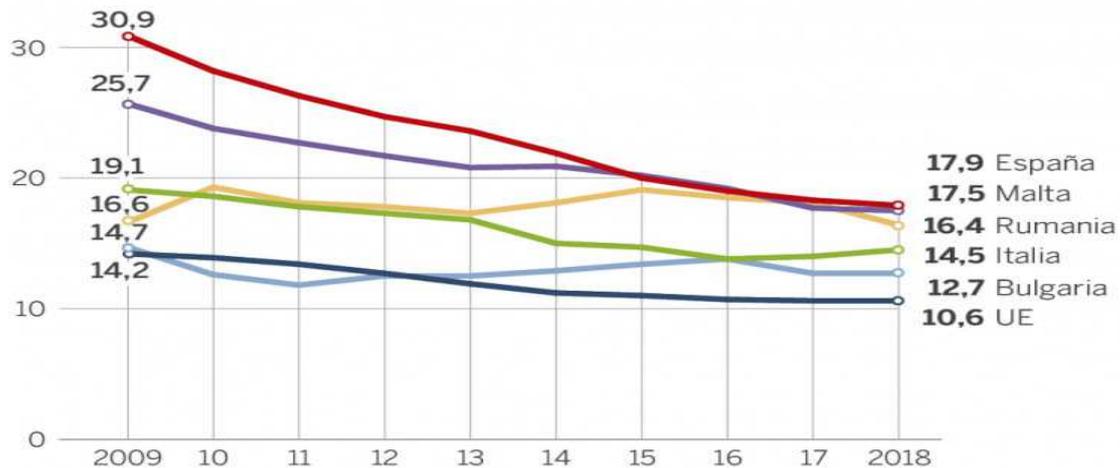
Nuestro alumnado procede, cada vez en mayor número, del fracaso escolar en ESO, siendo minoritario el procedente de la antigua E.G.B. y que necesita completar su formación para poder retornar al sistema educativo.

Las diferentes leyes de Educación y medidas de apoyo han reducido el fracaso escolar en la ESO pero no lo han eliminado.

A continuación recogemos algunas estadísticas al respecto.

ABANDONO ESCOLAR

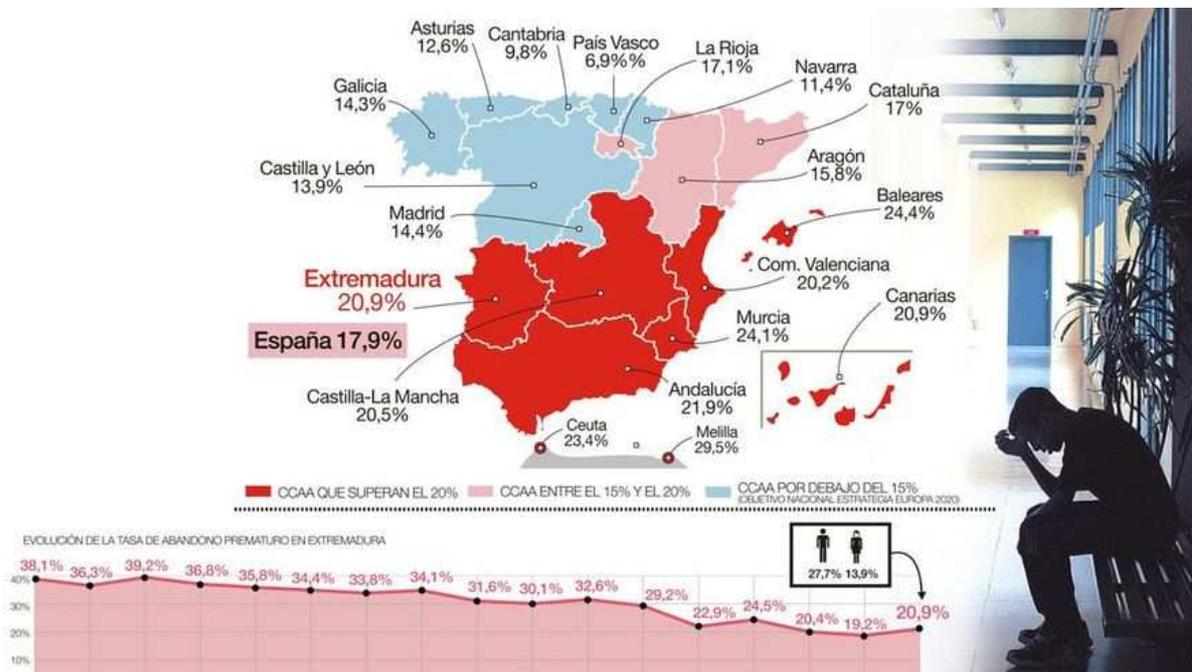
% de alumnos que dejan los estudios



Fuente: Eurostat. EL PAÍS

Diario El País, 11 de abril de 2014.

Dentro del panorama nacional la Comunitat Valenciana encabeza las cifras de abandono temprano y fracaso escolar del Estado (Datos de 2017).



Fuente El Periódico de Catalunya.

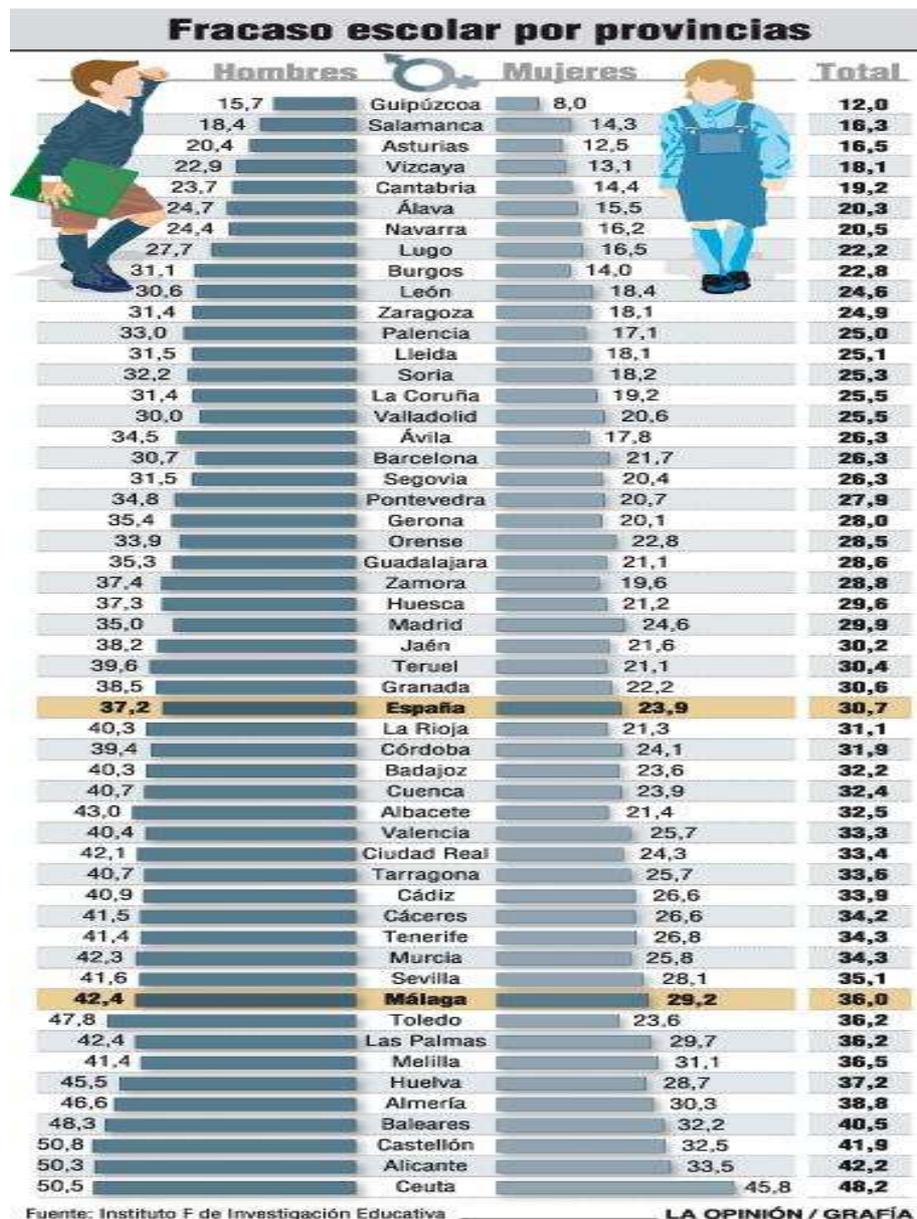
En la Comunitat Valenciana se ha partido tradicionalmente de mayores niveles de fracaso escolar y analfabetismo que en el resto de España. Como podemos observar en el presente gráfico durante el curso 2018-19 se situaba el fracaso escolar en un 20% mientras que en los años del boom inmobiliario llegó a alcanzar el 39.7% siendo en cifras absolutas la comunidad que más aumentó su fracaso escolar (15.2 puntos) durante ese periodo.

Tras la crisis de 2008 se produjo un importante cambio en la mentalidad de la población y la formación se volvió a ver como una forma de mejora social y prosperidad económica y el fracaso escolar ha caído a niveles cercanos al 20.8% y ha dejado de ser la primera comunidad autónoma en fracaso escolar al ser superado por Andalucía, Murcia, Castilla la Mancha, Extremadura, Baleares, La Rioja y Canarias, y situarse muy cerca de la media estatal que fue de un 19.7% durante el curso 2015-2016. (fuente El Confidencial, 01.08.2016).

Se puede observar un descenso continuado y, en nuestro caso, espectacular, al bajar del 39.7% a un 20.2% en 9 años. Además, este descenso ha coincidido con un aumento de la demanda de Educación de Personas Adultas, que desde 2004 venía viviendo un aumento, debido a la adaptación de la ESO a la formación de personas adultas, pero que desde 2008 fue un crecimiento mayor, debido a la existencia de un gran número de personas paradas sin titulación ninguna.

Otro aspecto que puede haber resultado positivo en la demanda de F.P.A. ha sido la pandemia, que ha dejado un elevado número de trabajadores en ERTE y, que como hemos detectado, ha significado la oportunidad para poder completar estudios para algunas personas.

Respecto a las estadísticas por provincias, en 2008 Alicante encabezaba, junto a Ceuta, el fracaso escolar de España, según podemos ver en la primera estadística. No disponemos de estadísticas actualizadas por provincias, pero todo indica que el fracaso escolar se ha reducido significativamente en la provincia de Alicante, aunque debemos de estar por encima de la media regional y nacional.



En la actualidad se ha conseguido una rebaja importante de esas cifras de abandono escolar, gracias a un mayor interés por parte del alumnado por continuar estudiando ante las altas cifras de paro juvenil y los bajos salarios. También por programas de refuerzo implementados por la Consellería de Educación y ONGs, y finalmente, por el éxito de la Formación Profesional que ha logrado ser atractiva y motivadora para el alumando.

Las siguientes estadísticas reflejan los motivos del abandono escolar y la relación entre éste y la inserción socio-laboral en España.

Cuadro 8. Motivos abandono de los estudios. Jóvenes entre 18 y 24 años. España
(porcentaje)

Motivos	Nivel de estudios interrumpidos			Total
	ESO/EGB/ Primaria	Bachillerato superior/BUP y COU/Bachillerato LOGSE	FP1/CF grado medio	
Problemas económicos	5,3	9,8	20,4	8,3
Encontré trabajo	30,2	15,2	28,3	26,2
Me di cuenta de que no me ayudaría a encontrar trabajo	23,0	41,8	11,3	26,4
Motivos familiares	25,4	13,3	2,8	19,6
No me gustaba	4,0	4,9	23,8	6,6
No me gusta estudiar	4,3	0,0	0,0	2,7
No quería seguir estudiando	2,0	4,9	2,8	2,8
No indican los motivos	5,8	10,0	10,5	7,5
Total	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Observatorio de Inserción Laboral de los Jóvenes, Bancaja-Ivie y elaboración propia.

Gráfico 3. Efectos en la probabilidad de ser activo. España. 2012
(porcentaje)



Nota: El nivel de estudios de referencia son los estudios primarios.
Fuente: INE y elaboración propia.

¹¹ En todos los casos se estimaron también las especificaciones sin incluir la variable de la región de residencia. Los resultados fueron siempre muy similares a los que aquí se presentan.

Costes del abandono: Aproximación a una valoración monetaria

El abandono educativo temprano significa que una parte sustancial de los jóvenes interrumpen su proceso formativo al concluir el nivel de enseñanza obligatoria, sin llegar a graduarse en algún tipo de enseñanza secundaria postobligatoria o superior. Una forma de valorar de forma sintética y en términos monetarios el coste económico de este problema es a partir del valor que para el conjunto de la sociedad supone que un individuo complete los niveles educativos adicionales. La continuación del proceso de formación implica costes y beneficios adicionales a lo largo de la vida del individuo, tanto para él (costes y beneficios privados) como para el sector público (costes y beneficios públicos)¹⁵. Se trata, por tanto, de considerar el valor presente en términos netos de todos esos costes y beneficios adicionales asociados a completar cada nivel educativo.

La OCDE ofrece¹⁶, para un amplio conjunto de países desarrollados entre los que se encuentra España, estimaciones específicas por sexo del Valor Actualizado Neto (VAN) asociado a graduarse en secundaria posobligatoria respecto a no hacerlo y también del VAN asociado a la educación superior en comparación con la secundaria postobligatoria¹⁷.

A partir de la Encuesta de Población Activa se puede disponer de estimaciones a lo largo del tiempo de la población de 18 a 24 años de edad que ha abandonado prematuramente los estudios (también desagregada por sexo). Se trata precisamente de los datos subyacentes a las tasas de abandono en España.

Combinando las más recientes estimaciones de la OCDE para el caso español del VAN de cada nivel educativo con esos datos de población, es posible ofrecer estimaciones en términos monetarios del coste que el abandono temprano podría representar para la sociedad española.¹⁸

Naturalmente, el coste estimado depende de cuál hubiera sido la alternativa a la decisión real de abandonar los estudios. Si eso supone simplemente que no se materializa algún tipo de educación secundaria postobligatoria los costes serán unos, pero si la continuación de los estudios hubiera llegado a la educación superior los costes serán aún mayores, dado el VAN positivo de la educación superior respecto a la secundaria postobligatoria.

Fuente: El Abandono Educativo Temprano. Análisis del Caso Español.

Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas.

3.1 Conclusiones:

Aunque el fracaso escolar se ha reducido significativamente, España sigue estando a la cabeza en Europa. Las escuelas de adultos son una oportunidad más para este tipo de alumnado, y nuestra experiencia nos indica, que, a pesar de carecer de personal de apoyo especializado, estamos logrando facilitar la continuidad formativa de alumnado procedente de ese fracaso escolar.

Por otro lado, no debemos olvidar al alumnado que procede del antiguo sistema educativo de la E.G.B. Las EPAs, por su edad, una buena posibilidad de que puedan continuar formándose a lo largo de la vida.

4.- Datos del Centro:

El Centro de Formación de Personas Adultas "Vega Baja" de Orihuela dispone de una plantilla de 11 unidades.

A esta plantilla hay que añadir una plaza que presta 7 horas lectivas y que está contratada por el Ayuntamiento de Almoradí, y dos profesores contratados por las asociaciones de alumnos a dos horas semanales y otro más de carácter voluntario, estos tres profesores imparten programas J: "Fotografía" y "Lengua de Signos" con una carga lectiva de 2 horas semanales.

Disponemos de un total de 18 profesores, de ellos 7 profesores de secundaria y 8 maestros. A éstos hay que añadir 2 profesores –monitores de programas J contratados por las asociaciones de alumnos y un voluntario. Desde el punto de vista de la contratación 14 son contratados por Consellería, dos por asociaciones de alumnos, 1 por el ayuntamiento de Almoradí y uno es voluntario sin retribución alguna.

Distribución Profesorado de la Escuela de Adultos y Extensiones.	
ORIHUELA.	5 MAESTROS DE PRIMARIA
	5 PROFESORES DE SECUNDARIA.
	2 PROFESORES ASOCIACIÓN DE ALUMNOS.

ALMORADÍ.	2 MAESTROS DE PRIMARIA
	½ PROFESORA DE JQCV
	1 PROFESORES DE SECUNDARIA DEL AYUNTAMIENTO.
	1 PROFESOR ASOCIACIÓN DE ALUMNOS
CALLOSA	1 MAESTRO DE PRIMARIA
	½ PROFESORA DE JQCV

ORIHUELA.

- 12 Profesores.
- Equipo Directivo (director, jefe de estudios y secretario).
- Cinco departamentos didácticos: Comunicación, Ciencias, Ciencias Sociales, Otros Programas Formativos y Orientación.
- Ciclos I y Ciclo II de Secundaria para Adultos completos.
- Enseñanzas presenciales y semi-presencialidad.
- Tribunales de Pruebas Libres de Graduado en ESO para personas adultas: un tribunal en enero y otro en junio.
- Cursos de Valenciano: niveles A1, A2, B1, C1.
- Programas Formativos de Accesos: Acceso a la Universidad (Opciones de Ciencias Sociales y Ciencias de la Salud) de la Comunidad Valenciana. Acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior (opción H-Humanidades, Tecnología y Administrativa).
- Preparación Competencias Clave de Labora, nivel 2.
- Competencia digital.
- Programas Formativos de enseñanza de idiomas; Inglés (niveles A1, A2, B1) y niveles A1 y A2 de Castellano para Extranjeros.
- Fotografía.

ALMORADI.

- 2 Profesores de Consellería a jornada completa, además un profesor de JQCV a media jornada (comparte con Callosa), un profesor a tiempo parcial del Ayuntamiento (7 horas lectivas). Este curso se ha añadido un profesor contratado por la Fesord de Lengua de Signos.
- Ciclo I de FBPA: Un curso de I nivel y otro de nivel III. Ciclo II completo, turnos de mañana y tarde.

- Ciclos Formativos: A1, B1 y C1 de Valenciano, A1 y A2 de Castellano
- Curso de Lengua de Signos.

CALLOSA DE SEGURA. (Extensión Orihuela).

Durante el curso 2005-2006 se puso en marcha el Programa Municipal de Formación de Personas Adultas de Callosa de Segura, programa con quien hemos compartido espacios y ofertas, actuando de manera coordinada. El Personal del que se dispone en Callosa de Segura es:

- 1 Profesor de Consellería, y un profesor de JCQV a media jornada comparte horario con Almoradí. Con este personal se imparte un curso de 3 nivel de I ciclo de FBPA y un curso de preparación de las pruebas libres de Graduado en ESO, además de los niveles oral, elemental y mitjà.

5.- Intervención Educativa:

5.1 Seguimiento del alumnado que se presenta a las pruebas libres:

Hasta la fecha el alumnado del centro que acudía a las pruebas libres no era recogido como alumno que hubiera aprobado gracias a la Escuela de Adultos, a pesar de que muchos de ellos se habían preparado en centros de educación de personas adultas.

Desde el PAT se impulsa la participación del alumnado del centro tanto en las pruebas de Competencias Clave como en GES. Se facilitará toda la información sobre contenidos, tipos de examen y sistema de evaluación y convalidaciones y se acompañará, si es posible, al alumnado en estas pruebas.

5.2 Acción tutoría, cada tutor llevará un control del alumnado que abandona indicando los motivos y ofertando posibilidades alternativas (distancia, pruebas libres).

5.3 Técnicas de Estudio:

Desde mundo del trabajo se impartirán 10horas de formación en el primer trimestre de Técnicas de Estudio, con el fin de mejorar el rendimiento escolar.

5.4 Puesta en marcha de una plataforma digital de aprendizaje a distancia con el fin de mejorar los resultados de este tipo de alumnado.

Se trabajará con Aulex y la plataforma Almoradí Educa preferentemente.

6.- Evaluación:

La evaluación del presente Plan de Mejora se realizará al acabar el curso, por parte del Consejo Escolar, y recogerá las aportaciones de los diferentes miembros de la Comunidad Educativa: claustro, asociaciones de alumnos, delegados...